



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

25/2017

Jueves 24 de agosto de 2017

***Con mentiras Grupo México y Germán Larrea quieren engañar otra vez a la opinión pública**

***Continúa su sistemática agresión contra el Sindicato Minero y Gómez Urrutia, de parte de Germán Feliciano Larrea**

***El Sindicato Minero actúa con la verdad y con pruebas en todos los asuntos**

El dueño de la empresa y de grupo, Germán Feliciano Larrea Mota Velasco, desde el 17 de febrero de 2006 inició una sistemática y continuada agresión al Sindicato Minero, a sus contratos colectivos de trabajo (CCT), a los mineros y a su dirigente, Napoleón Gómez Urrutia, intentando la destrucción misma de la organización y montando falsas acusaciones contra su líder, durante los últimos 3 gobiernos.

Como ocurrió con el asalto por 300 golpeadores al edificio sindical el 17 de febrero de 2006, cuando Germán Larrea le pidió a Vicente Fox que le quitara ilegalmente la toma de nota a Gómez Urrutia, para otorgarla al empleado de Larrea, Elías Morales, alias "el Sope", lo que ocurrió ese día, como consta en los archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Pero fracasó Germán Larrea, pues el Sindicato Minero ganó el amparo que le regresó la toma de nota y anuló la del "Sope" en abril de 2008, como consta en la STPS.

El 19 de febrero de 2006, vino la tragedia de Pasta de Conchos, que previamente fue anunciada por el peligro de explosión que registró la Inspección de Trabajo, como consta en la Recomendación 26/2006 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), pero Germán Larrea no



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

hizo caso y la STPS lo permitió, lo cual produjo la muerte de 65 mineros. No fue accidente de trabajo, como dijo Larrea, fue homicidio industrial por negligencia patronal y la irresponsabilidad del gobierno de Fox, así lo denunciaron entonces el Sindicato y su líder Napoleón Gómez Urrutia, quedando el empresario impune hasta hoy.

Por lo cual, como sucia venganza Larrea promovió a través del "Sope" y otros, una denuncia penal infundada en contra de Gómez Urrutia, con base en la cual se le giraron órdenes de aprehensión por la PGR, acusado por los 55 millones de dólares. Se agregó una amplia campaña de medios para desprestigiar al líder minero, se repitió la mentira por la televisión en más de mil spots. Obligando al exilio forzado a Napoleón Gómez Urrutia y a su familia.

Al exigir el sindicato seguridad en las minas, para evitar otra tragedia, la respuesta de Grupo México fue negativa, incluso de facto desconoció a la representación del Sindicato, como consta en la JFCA, por lo cual iniciaron las tres huelgas de Cananea, Taxco y Sombrerete el 30 de julio de 2007, exigiendo seguridad en las minas y el reconocimiento de los representantes del Sindicato, lo legal. Las tres huelgas fueron declaradas existentes por los amparos del Sindicato, mostrando así la complicidad del gobierno de Calderón. La JFCA admitió dos veces la misma demanda de agotamiento de la mina en Taxco en plena huelga, para acabar con ella; en Sombrerete la empresa promovió con sindicatos blancos dos demandas de titularidad del CCT, en plena huelga. Y el colmo, en Cananea el gobierno le otorgó al patrón una inspección que acreditaba "La terminación de la relaciones de trabajo por causas de fuerza mayor", la JFCA en horas resolvió un juicio completo incluido el laudo prefabricado, forzando a todas las autoridades de amparo a su favor, incluso "logró" que el gobierno pusiera como secretario de Gobernación al abogado de Grupo México, Fernando Gómez Mont. Lo que mostró Larrea Mota fue el poder del dinero y de la corrupción.

No obstante, no pudo liquidar ninguna de las tres huelgas, las que han logrado lo que ninguna huelga en México y en el mundo: resistir con la frente en alto y manteniendo a la mayoría en la lucha digna por la Justicia. Las tres



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

huelgas siguen vivas y por las vías legales: Taxco y Sombrerete en México y Cananea en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En 2007, en el gobierno de Calderón continuaron las agresiones, el gobierno le otorgó el “derecho” al empresario de no rescatar a los mineros muertos de Pasta de Conchos, pese a que la CNDH pidió su rescate, lo negó el entonces Procurador General Eduardo Medina Mora, como consta en la CNDH en la Recomendación 64/2008. En 2008, la STPS dependiente del Ejecutivo, volvió a negar la toma de nota al líder minero, el sindicato acudió de nuevo al amparo que llegó hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que resolvió a favor del líder sindical el 2 de mayo de 2012.

Las acusaciones por los 55 millones de dólares que iniciaron desde 2005, todas se vinieron abajo y las perdió Grupo México, con la resolución definitiva del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito el 28 de agosto de 2014, quedando acreditado a plenitud la falsedad de los cargos y acusaciones contra Napoleón Gómez Urrutia. No obstante desde esa fecha se pidió al Gobierno que se emitieran garantías constitucionales de seguridad para el líder minero y su familia para su retorno a México, sin que hasta hoy se hayan otorgado por escrito.

Jurídicamente, el hecho de agredir al dirigente sindical, a los CCT, a los mineros o a la organización, uno a uno, es hacerlo contra todos; o solo al líder, afecta directamente al Sindicato y a los mineros. Así lo establecen los nuevos principios del artículo primero de la Constitución:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Lo cual se fortalece con las jurisprudencias de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tipifican el exilio forzado, lo definen y advierten su alcance:



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

“123. El exilio forzado de dirigentes y sindicalistas constituye un grave ataque contra los derechos humanos y al mismo tiempo contra la libertad sindical ya que debilita al movimiento sindical en su conjunto, al privarlo de sus dirigentes. (Véanse *Recopilación* de 1996, párrafo 122 y 300 informe, casos núms. 1682,1711, 1716, párrafo 176.)

“126. El exilio forzado de sindicalistas además de ser contrario a los derechos humanos, presenta una gravedad particular ya que les priva de la posibilidad de trabajar en su país y los separa de sus familias.”
(Véanse *Recopilación* de 1996, párrafo 125.)

Jurisprudencias del libro de la OIT: *La libertad Sindical*. Quinta edición (revisada) 2006.

El maestro Mario de la Cueva hacía valer el principio de indivisibilidad al referirse a los tres derechos básicos del derecho colectivo o sindical: el de organización, el de contratación colectiva y el de huelga, debido a que al afectar a uno de los tres, se afecta a los demás. Debiendo entender la indivisibilidad las autoridades.

Lo que precisa: Grupo México de modo sistemático, continuado e indivisible lleva 11 años y medio agrediendo el gremio minero, pues al hacerlo contra el líder de modo indivisible afecta a los demás integrantes del gremio. Grupo México en su “comunicado importante” del 23-VIII-2017, en *Soy cobre*, expresa mentiras como las citadas, o dice verdades a medias: “*la empresa cuenta con un laudo que le da la razón y la absuelve, el cual fue emitido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje desde el año 2012.*” Pero no dice que el laudo no es definitivo, que el juicio continúa en la Junta Especial No. 10 de la JFCA. Ni dice que la empresa pagó a varios despachos para que interpusieran demandas por los 55 millones, lo que fue y es fama pública.

En el Comunicado de Grupo México se habla de que “Desde 2010 la Suprema Corte resolvió dar por terminada la huelga iniciada en 2007 y por tanto la relación de trabajo con el Sindicato Minero. Se ha liquidado a 632 ex-trabajadores y no han querido cobrar su liquidación 656...” Otra verdad a



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

medias, que oculta que el caso de Cananea está en la CIDH, una autoridad internacional que si obliga a que sus resoluciones se cumplan. De eso nada dice, ni de que el subsecretario de Trabajo Rafael Avante sirve a Grupo México.

El Sindicato Minero dice la verdad de los hechos con pruebas, no con simples afirmaciones, remite a la opinión pública a la fuente informativa y a las instituciones. Porque la lucha del Sindicato Minero siempre ha sido y es por las vías legales nacionales e internacionales, nunca fuera de ellas. Es un sindicato internacionalista como su dirigente, porque así lo Consagra la Constitución.

